REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado:	**110014003016 2022 00046 00**
Demandante:	**BANCO DE BOGOTÁ.**
Demandado:	**RUTH MERY GONZÁLEZ BLANCO.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- ACEPTAR el desistimiento de la demanda conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante[2]**.**

2.- DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante los bienes desembargados. Ofíciese.

3.- Condenar en costas y perjuicios a la parte actora (inc 2º num 10º art 597 C.G.P.).

No se fijan agencias en derecho por no aparecer causadas.

4.-ARCHIVESE oportunamente el expediente dejando las anotaciones correspondientes en los libros radicadores (art 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto. Pdf. 07 Exp.dig.
[2] Dto. Pdf. 06 ibidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f4c1fe18a18141ea202c00873685e5c5da0190ff1dfbd9d3022f238532ff64**

Documento generado en 17/08/2022 07:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica